

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Solicita la señora JESSICA LORENA CASTRO MONTEALEGRE con C.C. 1105686646 se le conceda el beneficio de AMPARO DE POBREZA con el fin de adelantar proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra del señor RICARDO JULIO RODRÍGUEZ la que habrá de inadmitirse por lo siguiente:

- La peticionaria deberá aclarar si la solicitud de amparo de pobreza es con el fin de adelantar un proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y la posterior LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL o únicamente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS o qué clase de proceso desea instaurar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora **JESSICA LORENA CASTRO MONTEALEGRE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1105686646, en contra del señor **RICARDO JULIO RODRÍGUEZ** por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días de término para subsanar la solicitud, Sopena el rechazo de la misma.

N O T I F Í Q U E S E:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abab81d385b4aefe8aee3964626c5388a2b14dd588161ea82cc77eba393b2ed4**
Documento generado en 31/07/2023 04:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>